



RESOLUCIÓN N° 422

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” - PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 467.521 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 18 de agosto de 2025.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 288 de fecha 13 de agosto de 2025, presentado por el Lic. Martín Navarro, Director General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum remite el proyecto de resolución “*Por la cual se adjudica el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “adquisición de seguro de edificio” - pluriannual – segundo llamado - ID N° 467.521” y se autoriza a suscribir el contrato respectivo*”, presentado por la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del Memorándum CC N° 123/2025;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece: “*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...*”;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 dispone que “*El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia*”; y “*solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia*”;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*”

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 55 dispone: “*Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*”

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 59 dispone: “*Administrador del contrato: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten su pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del sistema de seguimiento de contratos.*”



RESOLUCIÓN N° 422

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” - PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 467.521 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-2-

Que, el presente llamado fue autorizado por Resolución N° 334 de fecha 14 de julio de 2025 *“Por la cual autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 – “Adquisición de seguro de edificio” – Plurianual - Segundo llamado - ID N° 467.521. Asimismo, Se aprueba el pliego de bases y condiciones y se encarga a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la respectiva convocatoria”*

Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 08 de agosto de 2025, han presentado ofertas las firmas El Productor S.A. Seguros , La Rural S.A. de Seguros y Sancor Seguros del Paraguay S.A.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 359 de fecha 25 de julio de 2025, en su Informe de Evaluación, en el punto 15. Recomendación del comité evaluador, manifiesta lo siguiente *“...Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y considerando el análisis evaluativo realizado en el informe, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas; RECOMIENDA: a)DESCALIFICAR a la firma LA RURAL S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80022376-4 conforme a lo indicado en el punto 5 del Informe de Evaluación - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES. b)ADJUDICAR la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL ID N° 467.521 a la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80052862-0 representada por la Sra. Claudelina Benítez con C.I. N° 1.722.666 por un monto de Gs. 74.544.000 (guaraníes setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil) del total de los ítems cotizado por la empresa mencionada...”*

Que, la presente resolución se remite al análisis y la recomendación hechos por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 – “Adquisición de seguro de edificio” – Plurianual – Segundo llamado - ID N° 467.521.

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación serán provenientes de los fondos asignados a esta Agencia, por Ley N° 7408 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”* y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, según el Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2025-2028.

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo;



RESOLUCIÓN N° 422

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO” - PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 467.521 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-3-

Que, mediante Memorándum DA N° 224/2025, de fecha 12 de agosto de 2025 se designa como administrador de contrato al señor Enrique David Florentín Olcelli con C.I. 4.323.416.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 –“Adquisición de Seguro de Edificio – Plurianual – Segundo llamado - ID N° 467.521, a la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80052862-0 representada por la señora Claudelina Benítez con C.I. N° 1.722.666 por un monto de Gs. 74.544.000 (guaraníes setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	84131501-002	Seguro contra incendio y/o daños al contenido del edificio	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	808.000	19.392.000
2	84131501-001	Seguro de edificio contra robo, hurto o asalto	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	2.093.000	50.232.000
3	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil contra terceros (daños a personas y cosas)	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	205.000	4.920.000
					Monto Total:	74.544.000

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y gestionar la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIÓN N° 422

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO" - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 467.521 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-4-

3°.- **DESIGNAR** como administrador del contrato al señor Enrique David Florentín Olcelli con C.I. 4.323.416.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente